







# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA

#### PORTADA DE PROCEDIMIENTOS

Nombre del Procedimiento: REINSCRIPCIÓN		Código: P-DSE-02
Responsable: Departamento de Servicios Escolares	Fecha de Efectividad: 14	de Septiembre del 2023
Requerimiento: 8.2.2	No. Versión: 16	Hoja: 1 de 3

# I. OBJETIVO

Realizar el seguimiento de la matrícula existente de un cuatrimestre a otro.

## **II. ALCANCE**

Aplica a todos los estudiantes regulares del segundo al onceavo cuatrimestre y estudiantes que se encuentran de baja temporal y cumplan los requisitos para reingresar.

III. DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO

	SERVICIOS ESCOLARES	DIVISIONES ACADÉMICAS	ESTUDIANTE	CAJA
1	Apertura fecha para las reinscripciones e informa a Caja y Divisiones Académicas			
		Envía a Servicios Escolares las actas finales de calificaciones		
2		Informa a los estudiantes sobre las fechas para el Proceso de Reinscripción		
3			Realiza pago por transferencia o depósito en ventanilla o cajero de la Sucursal Bancaria, y/o acude a Caja a realizar el pago	
4			con tarjeta	Recibe pago o baucher y entrega Comprobante
5			Entrega comprobante de pago y solicita reinscripción a SE	
6	Registra Reinscripción del estudiante y emite Comprobantes correspondientes	•		
7			Firma el Comprobante correspondiente	
			Fin )	

# IV. POLÍTICAS

1. El periodo de Reinscripciones es establecido por el Departamento de Servicios Escolares y notificado a las áreas involucradas.

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Puesto	Jefa del Departamento de Servicios Escolares	Rector	Rector
Firma			
Nombre	L.C.P.Y.F. Rosa María Castro Lárraga	Dr. Jonathan José Canepa Segura	Dr. Jonathan José Canepa Segura

R-DRC-01 V01/1019









# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA

### CONTENIDO DE PROCEDIMIENTOS

Nombre del Procedimiento:REINSCRIPCIÓNCódigo:P-DSE-02Responsable:Departamento de Servicios EscolaresFecha de Efectividad:14 de Septiembre del 2023Requerimiento:8.2.2No. Versión:16Hoja:3 de3

- 2. Este procedimiento aplica para estudiantes regulares del 2º al 11º cuatrimestre.
- 3. Las divisiones académicas envían a Servicios Escolares las actas finales de calificaciones.(R-DSE-16)
- 4. Servicios Escolares emite el registro magnético del R-DSE-17 Historial Académico, para uso y control interno.
- 5. Este procedimiento aplica para estudiantes provenientes de otras Universidades Tecnológicas que soliciten ingreso en la Universidad Tecnológica del Usumacinta.
- 6. Los estudiantes de otras Universidades Tecnológicas podrán solicitar su ingreso a la Universidad Tecnológica del Usumacinta en base a la disponibilidad de la carrera elegida y previamente cursada en la Universidad Tecnológica de origen.
- 7. El ingreso de dichos estudiantes podrá realizarse a partir del segundo cuatrimestre.
- 8. El tratamiento dado a estos estudiantes será el de Reinscripción.
- 9. Los estudiantes regulares deberán realizar dicho proceso en las fechas estipuladas para este fin. En el caso de los estudiantes irregulares, se llevará a cabo como máximo un día hábil después de la fecha señalada como límite para la regularización académica correspondiente.
- 10. Los egresados de T.S.U. que deseen continuar sus estudios en el nivel de licenciatura deberán llenar el formato **R-DSE-02** Solicitud de Continuidad de Estudios.
- 11. Las divisiones académicas deberán verificar que todos los estudiantes cumplan con el proceso de reinscripción de acuerdo a las fechas establecidas.
- 12. Para reinscribirse, los estudiantes no deberá tener adeudo: económico, académico, materiales de laboratorios o bibliotecarios, equipo deportivo o documentación; a menos que este condicionado por las instancias correspondientes.
- 13. En caso de existir estudiantes deudores las áreas involucradas notificarán a Servicios Escolares la relación de los mismos antes del periodo estipulado para las reinscripciones.
- 14. En caso de adeudo de documentación en el nivel de TSU se podrá extender la Carta Compromiso (**R-DSE-06**) hasta el quinto cuatrimestre. En el nivel de Licenciatura se podrá extender hasta el 10° cuatrimestre.
- 15. Durante el proceso de Reinscripción se emitirá el comprobante de reinscripción **R-DSE-05**, mismo que el estudiante firma de conformidad. De no ser posible se procederá a emitir un listado provisional y posteriormente se generarán los comprobantes necesarios de dicho proceso
- 16. Los estudiantes de la misma institución conservan su misma matrícula asignada al momento de su inscripción a la Institución.
- 17. Los estudiantes provenientes de otras instituciones educativas se les asignará la matrícula de la siguiente manera:

5	5	0	0	0	0	0	0	0	0
Clave de la	escuela	Año de estudios de	ingreso a e TSU		ingreso a la Tecnológica del		Consecutiv	VO	

- 18. El Departamento de Servicios Escolares informará a través de circular a las Divisiones Académicas, las fechas de reinscripción un mes antes de su realización, mismo que deberá dar seguimiento los tutores y Directores Académicos. En Caso de que el estudiante no realice el proceso antes mencionado, no aparecerá en lista de asistencia y no podrá ingresar a su aula. Es válida la carta compromiso solicitada por aquellos estudiantes que soliciten una beca, y una vez emitida el acta de comité de becas el estudiante que no sea beneficiado, deberá cubrir la cuota correspondiente.
- 19. Ante la presencia de una contingencia sanitaria en el que se tenga que cancelar el proceso de manera presencial, se emigrará a un método de flexibilidad en el cual el proceso se llevará de manera virtual, de la siguiente manera:
  - \*El estudiante deberá mandar de manera escaneada el comprobante de pago correspondiente al cuatrimestre a cursar (Boucher), a los correos electrónicos de Caja, Academias y Servicios Escolares, esto con la finalidad de generar su recibo de pago.

#### V. RESPONSABILIDADES

V01/1019 R-DRC-01









# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA

# CONTENIDO DE PROCEDIMIENTOS

Nombre del Procedimiento: REINSCRIPCIÓN		Código: P-DSE-02
Responsable: Departamento de Servicios Escolares	Fecha de Efectividad:	14 de Septiembre del 2023
Requerimiento: 8.2.2	No. Versión: 16	Hoja: 3 de 3

Secuencia	Responsables	Actividades	Cuándo
1	Servicios Escolares	Establece las fechas para las reinscripciones e informa a las áreas involucradas	Previo a realizar dicho proceso
2	Divisiones Académicas	Informa a los estudiantes sobre las fechas para el Proceso de reinscripción. Envía a caja la relación de estudiantes con promedios de 9.0 o más. Envía a Servicios Escolares las actas finales de Calificaciones	Previo a la realización de dicho proceso
3	Estudiante	Acude a caja a realizar el pago y/o entrega de Boucher	Al momento de realizar el trámite de reinscripción
4	Caja	Recibe pago o Boucher y entrega comprobante	Al momento de realizar el trámite de reinscripción
5	Estudiante	Entrega comprobante de pago en Servicios Escolares y solicita Reinscripción	Al momento de realizar el trámite de reinscripción
6	Servicios Escolares	Registra Reinscripción del alumno y emite comprobante correspondiente.	Al momento de realizar el trámite de reinscripción
7	Estudiante	Firma el comprobante de Reinscripción correspondiente. Fin del procedimiento	Al momento de realizar el trámite de reinscripción

# VI. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

VI. DOCCINENTOO DE REI ERENOIA				
Código	Documentos			
D-DAG-03	Reglamento de alumnos			
R-DSE-02	Solicitud de Continuidad de Estudios			
R-DSE-05	Reinscripción			
R-DSE-06	Carta Compromiso Documental			
R-DSE-08	Verificación Documental			
R-DSE-16	Acta de Calificaciones Finales. Enfoque por			
	Competencias			
R-DSE-17	Historial Académico			

# **VII. GLOSARIO**

Estudiante regular. Es aquel que no adeuda ninguna materia y que cursó estudios en la Universidad Tecnológica del Usumacinta

Continuidad de estudios.- Abarca del 7º al 11º cuatrimestre y corresponde al nivel de Licenciatura o Ingeniería.

V01/1019 R-DRC-01